



Casablanca, 28 de marzo de 2023.

Señor

Paola Espejo Auba

Presente

Junto con saludarle y, en relación a la presentación de su Solicitud de Acceso a la Información **MU030T0001601**, de fecha 19/03/2023 y cuyo tenor literal es ***“Presento antecedentes de una multa pendiente con citación a Juzgado de Policía Local de Casablanca, de la cual no tengo notificación, ni de la causal de la multa. Se trata rol causa 55965 - 2021 Por favor necesito información para regularizar esta situación.”*** informo a Ud. lo siguiente:

1. Se solicitó a Ud. por parte de esta Unidad de Transparencia una subsanación a la solicitud, con fecha 20 de marzo de 2023.
2. Revisados los canales de recepción de información y verificado por esta unidad que, a la fecha, no se ha presentado subsanación alguna a la consulta.
3. La no presentación por parte de Ud. de subsanación a lo requerido.
4. El vencimiento de los plazos establecidos para la respectiva subsanación.

De acuerdo a lo enunciado en el inciso segundo del artículo 12 de la ley 20.285 se tendrá por desistida la petición una vez transcurrido el plazo indicado. Mismo enunciado se realiza en el inciso primero del numeral 2.2. de la Instrucción General N° 10 que, para el caso de no cumplir con uno o más de los requisitos obligatorios contenidos en el artículo 12 de la ley sobre acceso a la información pública deberá subsanar los requisitos indicados “bajo apercibimiento de tenérsele por desistido de su petición, sin necesidad de dictar una resolución posterior que declare el respectivo incumplimiento”.

En razón de lo anterior, el requerimiento MU030T0001601 se entiende desistido en su totalidad.

Laura Pulgar Aranda  
Encargada de Transparencia Municipal

**Distribución:**

- Sr. Paola Espejo Auba
- Archivo Unidad de Transparencia.

LPA/lpa